



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-031-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.";
- Que el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón,"
- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Está integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral (...);
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d). - Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" (...);
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados





a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"

- Que mediante oficio SC-ACV-2025-008 del 11 de febrero de 2025, el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato, solicita se incorpore en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal del martes 18 de febrero de 2025, su pedido de reconocer al artista ambateño Pablo Cubillo, quien ha tocado varias bandas y colaborado con renombrados artistas como Maná, Leo Dan, Los Visconti, Tormenta, Lorenzo Santamaría entre otros y ha tenido el honor de presentarse en escenarios como el Madison Square Garden en Nueva York";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **18 de febrero de 2025**, acogiendo el contenido del oficio SC-AVC-2025-008/2025-9628.

RESUELVE:

Emitir un acuerdo de felicitación al músico Pablo Iván Cubillo Luzuriaga, y a su grupo musical familiar "Los Cubis" por su destacada trayectoria y por llevar con orgullo el nombre de Ambato y Ecuador a nivel internacional, ya que ha tocado varias bandas, ha colaborado con renombrados artistas como Maná, Leo Dan, Los Visconti, Tormenta, Lorenzo Santamaría entre otros, y ha tenido el honor de presentarse en escenarios como el Madison Square Garden en Nueva York.- Lo certifico.- Ambato, 26 de febrero de 2025.- **Notifíquese.** -

Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria del Concejo Municipal

c.c: Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-02-24
Fecha de aprobación: 2025-02-26

LA NUEVA HISTORIA

